CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY ★ MESA DE ENTRADA FOLIO Nº 1

Concejal Dra. Anahí Paredes

San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2026.-

Al Presidente

Del Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy

Dr. Gastón Millón

S_____/_____D

Dra. Anahí Paredes, Concejal del Bloque "La Libertad Avanza", se dirige a Usted, a los fines de presentar el Proyecto de Ordenanza, **"RÉGIMEN DE INTEGRACIÓN TARIFARIA Y TRANSBORDO A COSTO CERO PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS"**, para su oportuno tratamiento parlamentario.

Sin otro particular, y a la espera de contar con su acompañamiento y el de mis pares, me despido con la deferencia que su persona merece.

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
27 OCT. 2026
RECIBE
MESA GRAL. DE ENTRADA

S. T
Hs: 12:00

Dra. Anahi Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy

INICIO DE EXPTE N°: 929 - X - 2026

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 2
MESA DE ENTRADA

Concejal Dra. **Anahí Paredes**

PROYECTO DE ORDENANZA: "RÉGIMEN DE INTEGRACIÓN TARIFARIA Y TRANSBORDO A COSTO CERO PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS".

VISTO

La necesidad de optimizar el funcionamiento del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, garantizar la accesibilidad integral al sistema educativo y proteger la economía de las familias jujeñas; y

CONSIDERANDO

Que el Boleto Estudiantil Gratuito Universal (BEGU) fue concebido como un derecho de acceso a la educación pública, garantizando el traslado gratuito de estudiantes de los distintos niveles educativos dentro del ejido municipal.

Que, en la práctica actual, la falta de integración tarifaria entre diferentes líneas y ramales genera una grave distorsión en la aplicación de este beneficio social.

Que un importante sector de la población estudiantil —en especial aquellos residentes en barrios periféricos y densamente poblados como Alto Comedero— se ve obligado a realizar trasbordos en el casco céntrico o en la ex-Terminal de Ómnibus para llegar a sus establecimientos educativos.

Que la necesidad de utilizar dos (2) colectivos de ida y dos (2) colectivos de vuelta implica el consumo de cuatro (4) pasajes diarios, provocando el agotamiento prematuro del cupo mensual asignado por el BEU y obligando a los estudiantes a costear de su propio bolsillo la mitad de los viajes del mes.

Que la implementación del Transbordo Gratuito a través del sistema SUBE permite que el segundo impacto de tarjeta dentro de una ventana temporal razonable no compute como un costo extra ni descuente un pasaje adicional del beneficio social.

Que la integración tarifaria es una tendencia moderna de planificación urbana adoptada en múltiples jurisdicciones del país para fomentar el uso del transporte público y aliviar la carga económica sobre los usuarios.

POR ELLO:

Dra. Anahi Paredes
Concejal
San Salvador de Jujuy

FOLIO Nº 3
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

Concejal Dra. **Anahí Paredes**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.º.- CRÉASE el "Sistema de Transbordo Gratuito e Integración Tarifaria" para el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

ARTÍCULO 2.º.- DEFINICIÓN. Entiéndase por Transbordo Gratuito al derecho de todo usuario del transporte público de realizar una combinación entre dos (2) líneas o ramales de colectivos diferentes dentro del ejido municipal, abonando un único boleto o sin descontar viajes adicionales de los beneficios sociales vigentes.

ARTÍCULO 3.º.- CONDICIONES Y CONDICIONAMIENTOS:

a) El segundo viaje realizado dentro de una ventana temporal de noventa (90) minutos, contados a partir del primer impacto en la tarjeta SUBE, será a costo CERO ($0).

b) En el caso de los beneficiarios del Boleto Estudiantil Universal (BEU), el segundo viaje en el lapso fijado no se computará ni descontará del cupo mensual de viajes otorgado.

ARTÍCULO 4.º.- ADAPTACIÓN TÉCNICA. Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal realizar las gestiones y parametrizaciones técnicas necesarias ante Nación Servicios S.A. para la adecuación del sistema SUBE en un plazo no mayor a treinta (30) días a partir de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 5.º.- De Forma. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

Anahi Paredes
Concejal
Salvador de Jujuy